

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe a este periódico en la Redacción, casa de D. José G. Remoto, —calle de Platerías, n.º 7.—á 50 reales semestra y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, Higinio Polanco.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina, nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR.—Núm. 104.

Los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de este Gobierno de provincia procederán á la captura y conducción á Villanueva de la persona de Antonio Fernandez, fugado de la casa de su padre, cuyo sugeto se cree se dedica á la criminalidad. Leon 5 de Abril de 1866.—Higinio Polanco.

Señas de este infresado.

Edad 19 años, estatura corta, pelo castaño, ojos negros, nariz abultada, cara redonda, peneoso, barba nada, color triguero. Viste anguina de sayal corto, chaqueta id., chaleco azul usado, calzon de sayal viejo, sombrero de ala ancha viejo.

CIRCULAR.—Núm. 105.

SECCION DE ESTADÍSTICA.

Ha trascrito con exceso el plazo prefijado en mi circular de 15 de Diciembre último para que los Ayuntamientos que faltaban á cumplir el servicio de numeración

de edificios y rotulación de calles lo remitiesen á este Gobierno de provincia; son pocos los que faltan á cumplirlo apesar de haberseles dirigido recuerdos por medio de volantes. En consecuencia, y no pudiendo dilatarse por mas tiempo el cumplimiento de tan interesante servicio, prevengo á los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, que se espresan á continuacion de la presente, que si en el preciso é improrogable término de quince dias no lo dán por cumplido, sin otro aviso, saldrán comisionados á recogerlo á costa de los espresados Alcaldes y Secretarios. Leon 28 de Marzo de 1866.—Higinio Polanco.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN.

Astorga.
Benavides.
Hospital de Orbigo.
Santa Marina del Rey.
Santiago Millas.
Cuadros.
Gradefos.
Ouzonilla.
S. Andrés del Rabanedo.
Valdefrosno.
Villasabariego.
Pruanaza.
Toral de Merayo.
Cubillas de Rueda.
Corbillas.
Santa Colomba de Curueño.
Valdelugueres.
Vegaquemada.
Arganza.
Caadío.

CIRCULAR.—Núm. 106.

Se halla vacante la plaza

de Oficial 1.º de la Diputación y Consejo de esta provincia, de cuya provision ha de ocuparse la Diputación provincial en la reunion que ha de celebrar el 10 del corriente, que se halla convocada.

Los que se encuentren adornados de los requisitos necesarios para desempeñar aquel cargo, y deseen obtenerlo, dirigiran sus exposiciones documentadas á la mencionada Corporacion en el improrogable término de ocho dias, á contar desde la publicacion de esta circular. Leon 5 de Abril de 1866.—Higinio Polanco.

CIRCULAR.—Núm. 107.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Santiago Millas, dotada con la asignacion de doscientos escudos anuales, satisfechos por trimestres de los fondos municipales. Es obligacion del Secretario hacer los amillaramientos, repartos y todo cuanto concierna á la Secretaria. Los aspirantes á este cargo presentarán sus solicitudes documentadas al Alcalde del Ayuntamiento dentro del término de treinta dias, á contar desde su insercion en el Boletín oficial, pasado cuyo término se proveerá con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Leon 5 de Abril de 1866.—El Gobernador, Higinio Polanco.

Gaceta del 31 de Marzo.—Núm. 90.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Teniendo en consideracion las razones que me ha expuesto mi Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En conformidad á lo dispuesto en mis Reales decretos de 17 de Julio de 1858 y 8 de Mayo de 1859, se declara Archivo público general del Reino, bajo la denominacion de Archivo histórico Nacional, al reunido con los documentos procedentes de las suprimidas corporaciones monásticas por la Real Academia de la Historia en esta corte, donde en adelante habrá de permanecer.

Art. 2.º El personal que actualmente sirva en el mencionado Archivo ingresará en el cuerpo facultativo de Archiveros-Bibliotecarios, en la categoría, grado y antigüedad que respectivamente correspondan á sus individuos, previa clasificacion con arreglo á la base 3.ª del Real decreto de 8 de Mayo de 1859.

Art. 3.º Al frente del Archivo habrá un Comisario Rôgic. Este cargo sera honorífico y gratuito, y para desempeñarlo se nombrará per el Gobierno un individuo de número de la Real Academia de la Historia.

Art. 4.º Por mi Ministro de Fomento, de acuerdo con el de Hacienda, se adoptarán las disposiciones necesarias á fin de que sean trasladados al Archivo histórico Nacional todos los documentos procedentes de las suprimidas comunidades monásticas que existan en

las Administraciones de Hacienda pública y no fueren indispensables para acreditar derechos de propiedad.

Ord. en Palacio á veintiocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Antonio Aguilar y Correa.

Vengo en nombrar para el cargo de Comisario Régio del Archivo histórico Nacional á D. Tomás Muñoz y Romero, individuo de número de la Real Academia de la Historia.

Hado en Palacio á veintiocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Antonio Aguilar y Correa.

Gaceta del 2 de Abril.—Núm. 92.

Dirección general de Sanidad.

Sección 1.ª—Negociado 1.ª

Repetidas disposiciones de este centro directivo se han encaminado á regularizar la importante cuestión de los abastos de carnes en las poblaciones á fin de impedir y cortar el frecuente y abusivo fraude de la expedición de dicho artículo en condiciones nocivas para la salud pública. Para ello se aprobó y circuló el reglamento de 24 de Febrero de 1864 creando las plazas de Inspectores de carnes en los pueblos de cierta significación é importancia, y señalando una retribución que sirviera de provechoso estímulo á los Veterinarios que fuesen nombrados para el desempeño de tan vital cometido. Sensible es que por algunas corporaciones municipales, que tienen el sagrado deber de velar por la salud de sus administrados, sea por una negligencia vituperable, ó lo que es más punible, por condescendencias reprobables con los ganaderos y abastecedores públicos, toleren y autoricen la venta de carnes envenenadas, y á veces en estado de putrefacción nocivamente perjudicial, y que en última término producen las enfermedades y hasta la muerte en las personas que hacen uso de ellas para su consumo.

Muchas epidemias, cuya causa se escapa á la perspicacia de los facultativos, cuyas funestas resul-

tados siembran de luto y espanto á zoinarcas extensas, reconocen por origen el uso de carnes descompuestas procedentes de resas entecas y en lastimoso estado de constitución; carnes que, produciendo una intoxicación en la economía, semejante á la acción del veneno más activo s; atribuye y causas químicis á veces, y desconocidas siempre, cuando en realidad son efectos del abandono en la buena alimentación.

La Dirección de Sanidad, que tiene la imperiosa misión de velar por la estricta observancia de los preceptos higiénicos, considera que nunca serán suficientes cuantas recomendaciones y excitaciones se hagan á los Jefes superiores de las provincias para que sin contemplación de ninguna clase cuiden de reprimir los abusos, inculcando á las Autoridades subalternas las deplorables consecuencias que resultan para la salud pública del diviso ó abandono de sus deberes.

A este fin cuidará V. S. muy particularmente que se observen los reglamentos vigentes sobre Inspectores de carnes, haciendo extensivos al mayor número posible de poblaciones estos funcionarios; procurará inculcar en el ánimo de los Alcaldes de Ayuntamientos de escasa vecindario, donde la acción de la Autoridad es más lejana, las nociones de policía urbana respecto á este ramo, y vigilará escrupulosamente el cumplimiento de sus obligaciones á las age ntes oficiales, exigiendo la mas estrecha responsabilidad á los que en asunto tan trascendental falten á las consideraciones legales y morales, ó por ligereza toleren abusos y cohechos que es preciso reprimir con mano fuerte.

Finalmente, dispondrá V. S. que se publique esta circular en el Boletín oficial para que llegue á noticia de las autoridades subalternas y del público, y á fin de que éste haga las reclamaciones oportunas cuando se infrinjan las referidas disposiciones sanitarias que este centro directivo tiene el encargo de hacer cumplir.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1866.—El Director general, Daniel Carballa.—Sr. Gobernador de la provincia de...

DEL GOBIERNO MILITAR.

BATALLON PROVINCIAL DE LEON NÚM. 7.

Relacion nominal por compañías de los indios uno de este Batallon que cumplen el tiempo de su empeño en el presente mes, con expresion del dia en que cada uno lo verifican.

Clases y nombres.	Días.
1.ª COMPAÑIA.	
Soldado: Alejo Tascon Piqueiro.	9
2.ª COMPAÑIA.	
Soldado: Francisco Márquez Anton.	1.ª
idem. José Alvarez Alvarez.	2
idem. Pedro Fernandez Diez.	8
4. COMPAÑIA.	
Soldado: Juan Otero Garcia.	6
idem. Joaquin F. Gutierrez.	6
7.ª COMPAÑIA.	
Cabo 2.ª Pablo Garcia Tejerina.	8
Soldado: Manuel R. Rodriguez.	12
idem. Laureano A. Rodriguez.	30
idem. José Maria A. Cañón.	9

Leon 2 de Abril de 1866.—El Comandante 2.ª Jefe, Damián Rodriguez Garcia.—V. B.—El T. C. primer Jefe, Pedro Isla.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Villaseñor.

D. Angel Fernandez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Villaseñor.

Hago saber: aprobado por el Sr. Gobernador de la provincia el expediente instruido para construcción de una casa de escuela en el pueblo de Valdavidá, en este municipio, se pone en pública subasta por el termino de 40 dias las obras de construcción de dicha casa de escuela, cuyo remate tendrá lugar el dia 29 de Abril próximo á las tres de la tarde, en la sala consistorial de este Ayuntamiento, ante el Alcalde constitucional, Regidor sádicco y Secretario de la corporación, y bajo el plano y condiciones designadas al efecto por el Arquitecto provincial que se hallará de manifiesto. Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de las personas que gusten interesarse en dicha subasta. Villaseñor 21 de Marzo de 1866.—V. B. El Alcalde Angel Fer-

nandez.—P. S. M., Francisco Cuevas, Secretario.

Alcaldía constitucional de Balboa.

Para que la Junta peccial de este Ayuntamiento haga con la debida anticipación la restitucion del amblanamiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1866 á 1867, se hace saber á todos los vecinos y forasteros inscritos en el repartimiento del corriente año, que según que dar á las 6 bujas, presenten sus respectivas relaciones conforme lo disponen las circulares de 16 de Abril de 1861 y 30 del propio mes de 1863, pues de no verificarlo así dentro del término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, les parará el perjuicio que haya lugar. Relejos 13 de Marzo de 1866.—El Alcalde, Blas Gonzalez.

DE LA AUDIENCIA DEL TERRITORIO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD de Astorga.

Continúa la relacion de los inscripciones definitivas que existen en los libros de la extinguida contaduría de este distrito, formada en cumplimiento á la disposición por el Real decreto de 5 de Julio de 1862.

Magaz.—21 Octubre, Salazar: Rosendo Alvarez, otra por Narciso Mayorga, de un cuarto de casa, f. 206. Nistal.—28 id.. Lorenzo Martinez: otra por Francisco Vega, de una tierra, id.

Pradorrey y Bonillos.—1 Noviembre, Goy: José Garcia, otra por Domingo Garro, de dos tierras, id.

Astorga.—31 Agosto, Estebez: Antonio del Otero, otra por José del Otero, de una casa en Puerta de Irey, idem.

Brimeza.—12 Abril, 37. Isaaz, en 7 Mateo Casas, otra por Antonio Perez y consorte, de un molino de dos ruedas con sus arcos, id.

Magaz.—2 Noviembre, Gonzalez, Gregorio Gonzalez, otra por Salvarino Alvarez, de un huerto, 206 vuelto.

Banematias.—3 Junio, Garcia: en 11, Antonio Rodriguez, otra por Alonso Alvarez de un huerto, id.

San Justo.—16 Mayo, en 11 Alonso Cuervo, otra por Bibiana Celada, de una tierra, id.

Pradorrey.—2 Enero, José Garcia Casa, otra por Bernandito Bolas, de 3 posesimos, id.

No consta.—7 id., en 19 Apollinario Fernandez, de Manzanaeda, por D. José Martinez, de una finca, id.

11. id.. D. José Martinez, presentó carta de pago de la anterior perauita, idem.

Aslorga.—3 id. Garcia: Gervasio Alvarez, otra por Gayetano Arguello, Alguacil del Juzgado, de una casa en Rectiva. id.

Barrientos.—11 id. Salazar: D. Lorenzo Martinez, otra por Santiago Prieto, de tres tierras. id.

Estébanez.—20 id., Goy: en 20 de Noviembre, Lucas de Vega, otra por Lucas Fuerte, de una tierra. id.

Manzaneda.—id., en 22 José Casado, otra por Francisco Martinez, de dos tierras. id.

Id. id., Juan Martinez, otra por el mismo de una tierra. id.

Id. id., Antonio Casado, otra por el mismo de una tierra.

La Maltuenga.—2 Setiembre, Garcia: en 24 D. Gregorio Arguello, otra por Fernando Fernandez, de un linar. id.

Autónan.—7 de Julio: D. Toribio del Riego, otra por Ana Fuertes, de 4 tierras y dos prados. 207.

Antifauda.—2 Setiembre, Fernando Fernandez, otra por Pedro Martinez, de un linar. id.

Carneros.—14 Noviembre 31, Vicario: Melchior Nistal, otra por Miguel Nistal, de una casa. id.

Aslorga.—13 Noviembre, Hernandez: en 26 Manuel Otero, otra por Rosa de Uña, de un suelto de casa en Puerta Rey. id.

Hospital de Orvigo.—1.º Enero 33, Salvadoros: Miguel Martinez, otra por Rafael Prieto, de una tierra. id.

Castriño.—8 Julio, D. Andrés Botas, otra por Miguel de la Puerta, de dos tierras. id.

Velceda.—22 Octubre 31, Isaac: en 20 José Perez Campaño, otra por Vicente Perez, de una tierra. id.

Sta. Colomba.—6 Noviembre, Santiago Crespo Botas, otra por José Crespo Botas, de un quinton de pradera. id.

Tubadillo.—11 id., Bernardo Alonso, otra por Maria Blas Perez, de una huerta. id.

Sta. Catalina.—2 id., Esteban del Rio, otra por Mateo Alonso, de un cacho de casa. id.

Turizozo.—28 Octubre, Felipe Carro Criado, otra por su hermano Antonio, de un quinton de prado. id.

El Ganso.—21 Noviembre, en 1.º de Diciembre de 1834 Pedro Crespo Alonso, otra por Andrés Fernandez, de una tierra. id.

Val de S. Lorenzo.—22 id., en dos Manuel Perez, otra por Juan Fernando Fernandez, de una casa. id.

El Ganso.—15 Octubre, Goy: en 6 Pedro Crespo, otra por Julián Fernandez, de una tierra. 207 vuelto.

Castriño.—21 Noviembre, Francisco Alonso, otra por Francisca Alonso, de una huerta pradera. id.

Rodríguez.—9 id., en 9 de Diciembre Toribio Ramos, otra por Francisco Vazquez, de una tierra. id.

Estébanez.—2 Diciembre, Vicario: Pedro Martinez, otra por Gregorio Dominguez, de una casa. id.

20 Noviembre, Goy: en 16 Angel Prieto, otra por Manuel Robla, de dos lincas. id.

Pradorrey.—11 id., Gonzalez: Blas del Barrio, otra por Juan Calvo, de un quinton de una huerta. id.

Villagalón.—3 Diciembre, Salazar: Castor Garcia, otra por Pedro Perez, de un prado y una casa. id.

Barrientos.—26 Noviembre, Molina: Juan Combarros, otra por su padre Manuel, de dos tierras. id.

Porquero.—9 Diciembre, Salazar: Pedro Garcia, otra por Juan Garcia, de una tierra. id.

Curillas.—16 id., Gonzalez: en 16 José Rodriguez, otra por Francisco y Eusebio de la Fosa, de una tierra. id.

Rodríguez.—12 de id., Goy: José Ramos, otra por Toribio Ramos, de 4 prados y dos huertas. id.

Id. Roque Ramos, otra por Toribio Ramos, de un quinton de casa. id.

Aslorga.—11 id., Minguez: D. Luis Fernandez, otra por Félix Sierra, de una casa. id.

Nistal.—17 Octubre, Vicario: en 24 de Diciembre Faustino de Vega, otra por Antonio Prieto, de una tierra. id.

Año de 1835.

S. Justo.—23 Diciembre 31, Salvadoros: en 5 de Enero de 1835, Mateo Ares, otra por D. Blas Suarez, de una casa. f. 210.

Villagalón.—id. Salazar: en id. Ignacio Nuevo, otra por Pedro Perez, de una tierra y dos prados. id.

Id. Pedro Perez Menor, otra por Pedro Perez mayor, de dos tierras. idem.

Turizozo.—2 Diciembre 31, Garcia: id. Simon Criado, otra por José Perez, de dos tierras. id.

Castriño.—12 id., Isaac: en 17 Don Andrés Botas, otra por D. Juan Cándido Salvadoros, de dos dias de molino. id.

Turizozo.—16 id. en id. Antonio Crespo Criado, otra por Vicente Alonso de un linar. id.

Combarros.—21 de Noviembre, id. Pedro Garcia, otra por Roque Gomez, de una tierra. id.

Rabanal.—18 id. D. Gabriel Franco, otra por Manuel Carrera y otros de un quinton de prado. id.

Sta. Colomba.—5 de Diciembre id. Agustín Carro, otra por José Crespo y su mujer de una tierra. id.

Combarros.—21 Noviembre, id. Santiago Perez, otra por Roque Gonzalez, de una huerta. id.

Turizozo.—9 Diciembre, id. Miguel Crespo, de Sta. Colomba, otra por José Castellano, de una tierra. id.

Aslorga.—19 de Enero, Goy: en 14 de Febrero de 1835, Felipe Hidalgo, otra por Tirso de la Iglesia, y otros de una casa en Rectiva. id.

No consta.—3 Enero Salazar: Francisco Garcia de Castriños, otra por Fulgencio Garcia de Cogoneros, de un pedazo de casa. id.

Quintavilla.—26 Agosto de 31, Vicario: en 14 de Enero, Tomás Alvarez, otra por Antonio Garcia, de una huerta. id.

No consta.—19 de id., Salazar: Santos Garcia de Zacos, otra por María Garcia de entozo de casa. id.

Nistal.—13 de id., Goy: En 28 Lucas de Vega, otra por Santiago Prieto de dos tierras. id.

No consta.—31 de id. Garcia: en 31 D. José Benito Alvarez de esta ciudad, otra por Pedro Mendaña y su mujer de un tegero. id.

Valdeveigas.—1 Febrero, Goy: en 14 de Febrero, Andrés de la Iglesia, otra por Santos Nistal, de una casa. id.

Santiago Millas.—10 id., en 17 Lorenzo Prieto, y su mujer, otra por Santiago Franco Mendaña, de un quinton de prado. id.

El Val.—27 de Enero Gonzalez: en 18 Manuel Celada, otra por Marlin Ares de tres tierras. id.

Bustos.—17 Febrero id. Santos del Rio, otra por Francisco Perez, de un quinton de casa.

Celada.—21 Setiembre 31, Hecanandez: en 24 Casimiro Fuerles, otra por Ramon Ramos, de una tierra. id.

Villarejo.—8 Febrero 35, Salazar: en idem D. Antonio Diez de Ceta, otra por Juan Villares, de un huerto. id.

Aslorga.—25 id., Molina: en 26 don Ramon Crespo, otra de doncion por su madre D.ª Librada para que le sirva de patrimonio de una casa de dos altos sita en la plaza. id.

Valderrey.—26 id., Barrio: en 28 Gregorio Gonzalez, otra por Manuel Moran, de dos tierras y un prado. id.

Valespino.—20 Agosto 33, Hernandez: en 20 Marzo de 1833, Tomás Seso, otra por Antonio Ares, de una tierra. 211.

Rabanal.—12 Agosto 31, Garcia: Gregorio Fernandez, otra por Andrés Pottón, de la mitad de una llamera.

Aslorga.—27 Febrero de 33, id. Pedro Carrera, otra por Isidro de Abajo de unos sueltos de casa a Rectiva.

Castriño.—28 Setiembre 31, Manuel de Vega, otra por Bernabé Garcia, de una tierra. id.

Villabioso.—2 de Marzo, Toribio Garcia, otra por Juan Garcia, de una huerta. id.

Castriño de las Piedras.—1 id., Diez: en 13 D. Mateo Garcia Cabejo, escritura de patrimonio por Francisco Garcia, de una huerta, un molino y tres tierras. id.

No consta.—15 Diciembre 31, Hernandez: Toribio de Luengo de Bustos, otra por Francisco Garcia y su mujer de Tejados de una tierra. id.

Bustos.—23 Diciembre, Salvadoros: el mismo y Toribio del Rio, otra por Bernardino Cadierno, de dos tierras. idem.

Tajales.—20 Enero de 35 id., el mismo otra por Santiago Gonzalez, de una tierra. id.

Pradorrey.—21 Febrero, Gonzalez: Manuel Botas, otra por Bernardino Botas y su mujer, de un prado. id.

Pradorrey.—19 de id., Garcia: en 17 Miguel Garcia, otra por Marlin Argüello, de un prado y huerto. id.

El Val.—14 de id., Francisco Garcia: Don Barrio, otra por Don Barrio, de un prado. id.

Pradorrey.—21 Febrero, Gonzalez: Manuel Botas, otra por Bernardino Botas y su mujer, de un prado. id.

Pradorrey.—19 de id., Garcia: en 17 Miguel Garcia, otra por Marlin Argüello, de un prado y huerto. id.

El Val.—14 de id., Francisco Garcia: Don Barrio, otra por Don Barrio, de un prado. id.

Pradorrey.—21 Febrero, Gonzalez: Manuel Botas, otra por Bernardino Botas y su mujer, de un prado. id.

Pradorrey.—19 de id., Garcia: en 17 Miguel Garcia, otra por Marlin Argüello, de un prado y huerto. id.

Aslorga.—25 Febrero, Isaac: en 17 Antonio Ramos, de Valdeveigas, otra por Ramon Alonso, de una casa en Rectiva: idem.

Villarejo.—20 de Enero, Antonio Rodriguez, otra por Alonso Alvarez, de una tierra y dos prados. id.

(Se continuará)

DE LOS JUZGADOS.

D. Mariano Cors y Perez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, con la consideracion de término.

Al Sr. Gobernador de la provincia de Leon a quien atentamente saludo, participo que en este Juzgado y a testimonio del que referendado instruye causa criminal de oficio contra Pedro Gonzalez, natural de las Herrerías del Valcarca y otro llamado Manuel Iglesia, que no ha sido habido, ni tampoco se sabe el pueblo de su naturaleza, siendo éste de edad de unos cuarenta años, alto, delgado: viste pantalón de tela rayada de color ceniciento y muy remendado, chaqueta negra y sombrero largo aplomado, por lesiones a Miguel Perez y otros, de esta vecindad, en cuya causa, y mediante a haberse fugado el Manuel, he acordado extoriar a V. S. como lo verifico, a fin de que por medio de la Guardia civil, agentes de seguridad pública y Alcaldes constitucionales de la provincia de su digno cargo, se averigüe si en ella se halla el expresado Manuel Iglesia, y caso de ser habido proceder a su captura y remision a este Juzgado con toda seguridad.

En su consecuencia, y para que tenga lugar lo por mi mandado, exhorto y requiero a V. S. en nombre de S. M. la Reina (q. D. g.) y en el mio le ruego a fin de que tan luego como lo reciba se digno aceptarlo y acordar su cumplimiento, pues en hacerlo así administrará V. S. justicia, quedando yo obligado al tanto siempre que los suyos viere. Dado en Ponferrada a diez y nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis.—Mariano Cors y Perez.—Por su mandado, José Gonzalez Valcarco.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE COMERCIO DE LEON.

Mes de Marzo de 1866.

Lista de las cartas detenidas en el día de hoy en el buzón de esta Administración por carecer de suficiente franqueo.

NOMBRES Y DIRECCION.

- D. Antonio Alvarez, Isla de San Fernando.
 - D. Concha Fernandez, Madrid.
 - B. José G. Leizaola, Retlas, Angel de la Cuesta, Saices del Río.
 - José Etxe canalos, Burgos.
 - Barbara Irujo, Albeite.
 - Gaspár Arrieta, Mondakale.
 - José Alvarez de la Vega, Duquesa de la Rosilla de Harrasa.
 - José Cepeda, Oviedo.
 - José Marcos, Zaragoza.
 - Manuel Gomez, Santander.
 - Miguel Alonso, Oenda.
 - Tomás Prieto, Astorga.
 - Francisca Tamargo, Soto.
 - Jacinta Martínez, Villamañán.
- Leon 24 de Marzo de 1866.—
P. I. El Administrador, Fermín de la Gola.

Universidad Literaria de Oviedo.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado de 2.ª enseñanza.—Anuncio.—Están vacantes en el Instituto provincial de Albacete y en el local de Lorca las cátedras de Agricultura teórica práctica, dotadas con el sueldo anual de ochocientos escudos, las cuales han de proveerse por oposición como prescribe el artículo 208 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Valencia en la forma prevenida en el título segundo del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser bachiller en la facultad de ciencias, Ingeniero Agrónomo, ó estar especialmente autorizado para hacer oposición á cátedras de dicha asignatura.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo reglamento sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública: Del cultivo de la vid; medios que deben emplearse para prevenir ó curar en caso necesario las enfermedades que puecan perjudicarla. Madrid 3 de Marzo de 1866.—El Director general, Manuel Silveira.—Es copia. El Rector, Leon Salmeán.

COMISARIA DE GUERRA DE LA PROVINCIA DE LEON.

FACTORIA DE PROVISIONES DE LEON.

Relación de las compras de trigo, cebada y paja rallada, verificadas en esta Factoría en la 3.ª decena del mes actual.

DÍAS.	FECHAS EN QUE SE HAN HECHO LAS COMPRAS.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	ESPECIES.	CANTIDADES.	PRECIOS. <i>Bravida indistinta.</i>
28	Leon	Don Bernardo Valero	Trigo	40 fanegas	5, 800

Leon 28 de Marzo de 1866.—El Contratista, Cayetano Santos.—V. B. El Comisario de guerra inspector, Aureliano Camino.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado de segunda enseñanza. Anuncio.—Están vacantes en el Instituto provincial de Badajoz y en el local de Osuna las cátedras de Física y Química, dotadas con el sueldo anual de ochocientos escudos, las cuales han de proveerse por oposición como prescribe el artículo 208 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Sevilla en la forma prevenida en el título segundo del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser bachiller en la facultad de ciencias ó tener alguno de los títulos que habilitaban antes de la publicación de la ley de 1857 para oposición de dichas cátedras.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo Reglamento, sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública. Dilatación de los cuerpos sólidos, líquidos y gaseosos por el calor, y procedimientos diversos para obtenerla.

NOTA. El Profesor que obtenga la cátedra del Instituto local de Osuna tiene obligación de servir también la de Historia Natural. Madrid 28 de Febrero de 1866.—El Director general, Manuel Silveira.—Es copia.—El Rector, Leon Salmeán.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado de segunda enseñanza.—Anuncio.—Esta vacante en el Instituto local de Lorca la cátedra de latín y griego dotada con el sueldo anual de ochocientos escudos, la cual ha de proveerse por oposición como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Valencia en la forma prevenida en el título segundo del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser bachiller en la facultad de filosofía y letras ó tener alguno de los títulos que habilitaban antes de la publicación de la ley de Instrucción pública de 1857 para hacer oposición á cátedras de dicha asignatura.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que tra-

ta el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo Reglamento, sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública. Examen y comparación de los verbos griegos y latinos. Madrid 28 de Febrero de 1866.—El Director general, Manuel Silveira.—Es copia.—El Rector, Leon Salmeán.

ANUNCIOS PARTICULARES.

LA NACIONAL.

Compañía general española de Seguros mútuos sobre la vida.

D. Juan Nuñez Lopez, Subdirector de dicha compañía, ha cesado en el desempeño del cargo que le estaba conferido. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 26 de Marzo de 1866.—El Director general, José Cort y Clair.

EL LEON.

seguros generales contra incendios

D. Juan Nuñez Lopez, Delegado de dicha compañía, ha cesado en el desempeño del cargo que le estaba conferido. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 26 de Marzo de 1866.—El Director general, Ladislao de Amieba y Castro.

El día 31 de Marzo último se perdió un cerdo negro, anteo, de raza estramena; la persona que lo hubiera recogido se la suplica de razon en Arumina ó Estaban de Soto, y en la ciudad, en el Colegio de Veterinaria, donde se la gratificará y abonará todo el gasto.

El que hubiese encontrado una yegua blanca, que se perdió la tarde del sábado 31 del mes pasado, dará razon en Leon, casa Louja de la Catedral.

Lap. y litografía de José G. Redondo, Platerías, 7.